



Expte N°: CSE/9999/1100283349/11/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSOS CENTROS DE SALUD Y SERVICIOS DE URGENCIAS Y UN CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA DE SALUD VIII MAR MENOR, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

EMPRESAS	Oferta económ.	Oferta técnica	Mejoras	Porcentaje revisión precios	TOTAL
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	50,00	10,75	3,00	5,00	68,75
CLECE, S.A.	50,00	12,50	1,00	5,00	68,50
EUROLIMP, S.A.	50,00	10,70	2,00	5,00	67,70
GRUPO GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTO MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	50,00	9,60	2,85	5,00	67,45

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSOS CENTROS DE SALUD Y SERVICIOS DE URGENCIAS Y UN CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA DE SALUD VIII MAR MENOR.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- CLECE, S.A.
- LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.
- EUROLIMP, S.A.



- GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTO MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente¹:

Empresa	Motivos de exclusión
ECYSMUR, S.L.	No acreditar suficientemente la viabilidad de su oferta, tanto cuantitativa como cualitativamente
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	No han presentado justificación sobre la viabilidad económica de su oferta
LIMPIEZAS ECOLÓGICAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.	No han presentado justificación sobre la viabilidad económica de su oferta

Cuarto.- Adjudicar la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSOS CENTROS DE SALUD Y SERVICIOS DE URGENCIAS Y UN CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA DE SALUD VIII MAR MENOR, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria: LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.
CIF: A47379235
Importe s/IVA: 877.158,09 €
IVA aplicable: 21%
Importe total: 1.061.361,29 €
Elementos determinantes de la adjudicación: Mayor puntuación total.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas², en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

¹ Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas

² Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HABLES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 22 de enero de 2013

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo. José Antonio Alarcón González.